



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23- 300-40-89-001-2020-00108-00
DEMANDANTE : **AGROINSUMOS LA CENTRAL S.A.S.**
DEMANDADO : **LEIVER LUIS LOPEZ HERNANDEZ.**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante, presentó memorial, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021) Auto Int No0167

Vista la nota secretarial que antecede, en el proceso de la referencia, y en atención a que el apoderado judicial de la empresa AGROINSUMOS LA CENTRAL S.A.S., Doctor LUIS GABRIEL DEL RISCO HERRERA, coadyuvado por la parte demandada, presentó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, entrega de depósitos judiciales y levantamiento de medidas cautelares por ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederán a las solicitudes presentadas de terminación y levantamiento de medidas cautelares, respetando la anotación de remanente a disposición del proceso 2017-00017; y a efectos de posterior desglose del título valor, se requerirá a la parte demandante a fin de que remita el original del documento que originó el presente proceso; así las cosas este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: Conforme a constancia de embargo de remanente de fecha 25 de febrero de 2021, el remanente ordenado pasara al proceso ejecutivo singular con el radicado 23-300-40-89-001-2017-00017-00 promovido por JOSE IGNACIO PALACIO- TIENDAS YAMAHA contra LEIVER LUIS LOPEZ HERNANDEZ y YUDIS MARCELA CORONADO SARMIENTO que cursa en este despacho judicial.

CUARTO: ORDENESE la entrega al Doctor LUIS GABRIEL DEL RISCO HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía N°78.034.219 de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, oficiese en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

04	11	2020	427720000018653	\$1.381.641,00
09	12	2020	427720000018865	\$1.381.641,00
30	12	2020	427720000019008	\$1.389.565,00
09	02	2021	427720000019234	\$1.405.130,00

CUARTO: REQUIERASE a la parte demandante a fin de que allegue el documento original título valor para efectos de desglose y entrega a la parte demandada. Para tal fin se fijará como fecha para la recepción presencial del citado documento el día 8 de marzo de 2021 a las 9:30 a.m. Para la citada diligencia se delega a la secretaria del Despacho.

QUINTO: En firme esta providencia y materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ce0e8e3ec9f69510ca79f0167c0fb3a9298828d5be5d51bb10e67fba9c8ef81

Documento generado en 01/03/2021 08:01:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**